



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 60752

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Dolcey Casas Rodríguez** contra **Juzgado Dieciséis Laboral Del Circuito De Cali**, radicado único No. **110010205000 202001033-00** **Resolvió: admitir** la acción de tutela de la referencia y ordenó: *“... 1. Córrese traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al trámite a los Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A., 4 -72, a la sociedad Cobres de Colombia S.A.S. y demás intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicación n.º 76001310501620170039501, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requierase tanto a Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, como al Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de esa misma ciudad, para que en el término de dos (2) días envíen al correo [institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:institucional.notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co), un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias que se hayan emitido con ocasión de la solicitud de prelación elevada por el ahora accionante. ...”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional y las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicación n.º 76001310501620170039501.

República de Colombia

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 25 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

—Vence: El 25 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m.—

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral